



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MDJM

Jesús María, 27 de agosto de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 16 de la fecha;

**VISTOS:** El Documento N° 2021-05759 presentado por la asociación Traperos de Emaús, el Informe N° 1510-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 955-2021-MDJM-GA de la Gerencia de administración, el Informe N° 424-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 106-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 969-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 017-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);"

Que, el apartado 6.2.1 de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, los apartados 6.5.1.1 y 6.5.1.2 de la mencionada Directiva, señalan, respectivamente, que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución sin fines de lucro; y que la solicitud de donación, para el caso de instituciones sin fines de lucro, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines, así como los documentos que acrediten su representación, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María", en cuyo numeral 6.2 de su artículo 6 establece que la persona jurídica presentará por el área de Trámite Documentario una solicitud dirigida al Alcalde, la misma que contendrá la información, entre otras, que acredite estar inscrita como entidad receptora de donaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT; documentos que han sido válidamente presentados por las asociación Traperos de Emaús, a través del documento de vistos;

Que, mediante Resolución N° 100-2021-MDJM-GA del 27 de abril de 2021, emitida por la Gerencia de Administración, se aprobó, entre otros, la Baja del vehículo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María por la causal de Estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa y cuyo valor neto





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MDJM

contable, al cierre del primer trimestre del año 2021, asciende a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), con las siguientes características:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	PLACA	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° DE CHASIS	AÑO FAB.
1	AUTOMÓVIL	678205000001	BOD-259	NISSAN	SENTRA	GA16878388S	3N1EB31S14K554439	2004

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR DEPREC. ACUMULADA AL 31/03/2021	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD PARA IIEE	UNIDAD ORGÁNICA	PROPIEDAD
MALO	1501.0101	S/. 42,526.19	S/. 42,525.19	S/. 1.00	MANT. Y REP. ONEROSA	No	Subgerencia de Control Urbano y Catastro	Municipalidad de Jesús María

Que, mediante Informe N° 1510-2021-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística, hace suyo el Informe Técnico N° 03-2021, el cual concluye que la disposición final de los bienes dados de baja, en la modalidad de donación, permitirá liberar los espacios destinados a áreas verdes y se dejará de custodiar activos que ya no son útiles para la entidad, y; recomienda que el vehículos signado con Placa de Rodaje N° BOD-259, dado de baja con Resolución N° 100-2021-MDJM-GA, sea donado a la asociación Traperos de Emaús, la cual cumplió con presentar los documentos exigidos por las normas de la materia, justificando su utilidad;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN** a favor de la asociación **TRAPEROS DE EMAÚS**, con R.U.C. N° 20470538890, del vehículo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María, dado de baja mediante Resolución N° 100-2021-MDJM-GA, con un valor contable al cierre del primer trimestre del año 2021 ascendente a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles) cuyas características se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° DE CHASIS	AÑO FAB.
1	AUTOMÓVIL	BOD-259	NISSAN	SENTRA	GA16878388S	3N1EB31S14K554439	2004

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**, identificado con DNI N° 18859192, en su calidad de Gerente de Administración, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDJM del 1 de enero del 2019, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Jesús María, efectúe todos los trámites que sean necesarios y suscriba los documentos requeridos ante las instancias correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de propiedad del vehículo, conforme a lo señalado en el artículo precedente.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MDJM

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GOBOS  
ALCALDE

